

En el caso de que los impuestos sigan generándose a nombre del vendedor (persona jurídica) siendo que en Derechos Reales ya se encuentra a nombre de una persona natural (comprador). Esto normalmente se debe a que no ha concluido con el Trámite de Cambio de Nombre para el cambio del titular como propietario, por lo tanto el sistema de catastro pide valores en libros.

Para poder pagar sus impuestos deberá llenar un formulario de valor en tablas (que es igual a la base imponible catastral) acompañado de fotocopia de su título de propiedad o minuta de transferencia, que demuestre que el sujeto pasivo es una persona natural.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA